

REPÚBLICA DE CHILE



**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS**

RECURSO: CONTENCIOSO.

FECHA: 02 de septiembre de 202

NRO. INGRESO: 72-2025.

Fojas: 1.

Nro. de Cuadernos: - 1 Principal

EXPEDIENTE

Reclamante : RENÉ NICOLÁS SANZ VALENZUELA

MATERIA

**RECLAMO CONTRA EL PROCESO ELECCIONARIO DEL COMITÉ DE VIVIENDA
MARILAHUEN, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT. (LEY 19.418)**

TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

OFICIO N°126 /2025

MAT.: Remite lo que indica.

Puerto Montt, 4 de septiembre de 2025.-

DE: SEÑOR JAIME VICENTE MEZA SAEZ
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

A: SEÑOR MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ QUIJADA
SECRETARIO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT

En causa **Rol N° 72-2025**, sobre reclamación de elección de directorio del **Comité de Vivienda Marilahuen**, de la comuna de Puerto Montt, se ha ordenado oficiar a Ud., para que publique, dentro de tercero día, la reclamación en la página web institucional de la Municipalidad e informe a través de oficio, dentro de cinco días, al Tribunal la fecha en que realizó dicha publicación y remita, dentro del mismo plazo, todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder a la casilla terloslagos@gmail.com.

Se hace presente que la publicación en la página web institucional, deberá mantenerse al menos hasta que quede ejecutoriado el fallo que resuelve la reclamación.

Se adjunta copia íntegra de la reclamación y la resolución recaída en ella.

JAIME VICENTE MEZA SAEZ
Fecha: 04/09/2025



TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

En Puerto Montt, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Proveyendo el escrito de René Nicolás Sanz Valenzuela, de fojas 1 y siguientes

: **A lo principal:** Téngase por interpuesta reclamación en contra de la elección de directorio celebrada el 24 de agosto del año en curso, por el Comité de Vivienda Mari Lahuen, traslado; oficiese a la Secretaría Municipal de Puerto Montt, dentro de tercero día, para que publique la reclamación en la página web institucional de la Municipalidad e informe a través de oficio, dentro de cinco días al Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita, dentro del mismo plazo, todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder, haciéndole presente que la publicación se deberá mantener en la página web institucional al menos hasta que quede ejecutoriado el fallo que resuelva la reclamación; **al primer otrosí:** Ténganse por acompañados los estatutos de la organización, con citación; **al segundo otrosí:** Se proveerá en su oportunidad; **al tercer y cuarto otrosíes:** Téngase presente.

Notifíquese por el estado diario, sin perjuicio de su comunicación por correo electrónico a las partes en caso de que aquellos obren en la causa

Rol N° 72-2025

JAIME VICENTE MEZA SAEZ
Fecha: 04/09/2025

TERESA MORA TORRES
Fecha: 04/09/2025

MARGARITA ISABEL CAMPILLAY CARO
Fecha: 04/09/2025

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, integrado por su Presidente Titular Ministro Jaime Vicente Meza Saez y los Abogados Miembros Sres. Teresa Ines Mora Torres y Margarita Isabel Campillay Caro. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Pilar Andrea Gazmuri Sanhueza. Causa Rol N° 72-2025.

PILAR ANDREA GAZMURI SANHUEZA
Fecha: 04/09/2025

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Puerto Montt, 04 de septiembre de 2025.

PILAR ANDREA GAZMURI SANHUEZA
Fecha: 04/09/2025



7F275D3A-DB19-4235-A22C-21A0384822DA

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terioslagos.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.